



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0588** -ME-

SAN JUAN, 26 FEB 2015

VISTO:

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley N° 7.701, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 7.833, la Ley N° 7.872, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 47/08, N° 91/09, N° 229/14 y la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria Resolución N° 1854-ME-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en el Título II, Artículo 6°, inciso a) establece que debe estructurarse una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.

Que el Título III, Capítulo 4, Artículo 21°, define que las ofertas de Educación Técnico Profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales para los distintos sectores de actividad socio-productivos, elaboradas por el I.N.E.T. en el marco de los procesos de consulta a nivel nacional y jurisdiccional.

Que en el Título IV, Capítulo 6, Artículos 38° y 39°, se explicita que a través del I.N.E.T. y con la participación jurisdiccional, garantizarán el desarrollo de los Marcos de Referencia y el proceso de homologación de los diferentes títulos para ser aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Que la Ley Provincial N° 7.701 adhiere a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 33° explicita en el caso de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, la vinculación de las Escuelas Secundarias con el sector productivo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15° y 16° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que en su Artículo 29° establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria.

Que el Artículo 38° determina que la Educación Técnico Profesional es la Modalidad de la Educación Secundaria responsable de la formación de Técnicos Medios en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

Que las Leyes Provinciales N° 7.833 y N° 7.872 establecen que la Ley General de la Provincia regirá supletoriamente en todo lo que no se oponga a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de aplicación obligatoria en la Jurisdicción.

Que la Resolución del CFE N° 261/06 aprueba el Documento "Proceso de Homologación y Marco de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional", ratificados por la Resolución N° 229/14.

...///

///...

Que la Resolución del CFE N° 47/08 aprueba el Documento Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria.

Que la Resolución del CFE N° 91/09 establece las nóminas de Títulos Técnicos, de carácter taxativo, a ser incorporados al proceso de homologación, organizada por los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos Técnicos de Nivel Secundario aprobados en el Artículo 1° de dicha Resolución.

Que la Resolución N° 431-ME-2012 y su rectificatoria N° 1854-ME-2012 aprueban los Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular, y la Estructura Curricular del Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que la aplicación de la nueva Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 431-ME-2012 fue gradual iniciándose en el año 2012 con 1° año del Ciclo Básico de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan a través de la Dirección Técnico Pedagógica, en coordinación con la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional y la Dirección de Educación Privada elaboró la Propuesta Jurisdiccional del Segundo Ciclo de las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan.

Que a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución del CFE N° 91/09 es necesario establecer la Estructura Curricular correspondiente a los Campos de Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes de distintas Especialidades del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Que es necesario emitir el instrumento legal que apruebe la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica en la Especialidad Turismo y Recreación de las Escuelas Técnicas de la Jurisdicción.

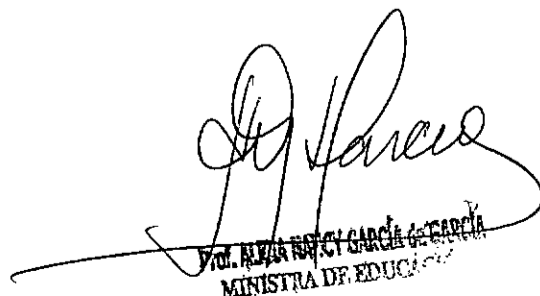
POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnica correspondiente a los Campos de la Formación General, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de la Práctica Profesionalizante de la Especialidad Turismo y Recreación conforme Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y Archívese.-



MINISTRA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA CURRICULAR SEGUNDO CICLO TÉCNICO EN TURISMO Y RECREACIÓN

CUARTO AÑO			QUINTO AÑO			SEXTO AÑO			SÉPTIMO AÑO		
Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA	Formación General	HCS	HRA
Lengua y Literatura I	4	96	Lengua y Literatura II	4	96	Lengua y Literatura III	3	72			
Lengua Extranjera: Inglés I	3	72	Lengua Extranjera: Inglés II	3	72	Lengua Extranjera: Inglés III	3	72			
Educación Física I	3	72	Educación Física II	3	72	Educación Física III	3	72			
Geografía	3	72	Historia	3	72						
Construcción de Ciudadanía	3	72									
Formación Científico Tecnológica	HCS	HRA	Formación Científico Tecnológica	HCS	HRA	Formación Científico Tecnológica	HCS	HRA	Formación Científico Tecnológica	HCS	HRA
Matemática I	5	120	Matemática II	4	96	Matemática III	3	72	Estadística Aplicada	3	72
Biología	2	48	Tecnología de la Información y la Comunicación en el turismo	5	120	Tecnología de la Información y la Comunicación en el Turismo	4	96	Tecnología de la Información y la Comunicación en el Turismo	4	96
Química	2	48	Geografía Turística Argentina	3	72	Historia del Arte y su Lenguaje	3	72	Legislación Turística	2	48
Higiene y Seguridad	2	48							Control y Gestión de Calidad	4	96
									Oratoria	4	96
Formación Técnica Específica	HCS	HRA	Formación Técnica Específica	HCS	HRA	Formación Técnica Específica	HCS	HRA	Formación Técnica Específica	HCS	HRA
Introducción al Turismo	4	96	Desarrollo Local y la Actividad Turística	4	96	Interpretación del Patrimonio Natural	3	72	Interpretación del Patrimonio Cultural	3	72
Tiempo Libre y Recreación	4	96	Técnicas de Recreación	3	72	Recreación Cultural y Social	3	72	Servicios de Recreación	3	72
Metodología de la Investigación	4	96	Comercialización de Servicios Turísticos y Recreativos	4	96	Promoción y Servicios Promocionales	6	144	Proyecto Comunitario	3	72
Seminario de Idiomas (Portugués)	3	72	Seminario de Idiomas (Portugués)	3	72	Seminario de Idiomas (Inglés)	3	72	Seminario de Idiomas (Inglés)	3	72
Historia de la Cultura Nacional y Regional	3	72	Economía de la Actividad Turística y Recreativa	3	72	Gestión de Ventas	3	72	Gestión de Emprendimientos	3	72
						Psicología Social	3	72	Recursos Humanos	3	72
Práctica Profesionalizante	HCS	HRA	Práctica Profesionalizante	HCS	HRA	Práctica Profesionalizante	HCS	HRA	Práctica Profesionalizante	HCS	HRA
			Técnicas de Animación	4	96	Práctica Profesional de la Especialidad	5	120	Práctica en las Empresas	10	240
TOTAL	45	1	TOTAL	46	1104	TOTAL	45	1080	TOTAL	45	1080